



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de junio de 2025.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, N° 140/23, 71/24 y el Expediente N°212/25 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N°85/25 se dispuso el llamado a Contratación Directa N°12/25 para la contratación de una **“Suscripción anual a Editorial La Ley”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 26 de mayo de 2025 a las 11:00 horas para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución N° 85/25, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA** ;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N° 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición N° 71/24;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: quince millones ochocientos veintiséis mil seiscientos siete con 09/100 centavos (\$15.826.607,09), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 71/24;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa N° 12/25** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la contratación de una **“Suscripción anual a Editorial La Ley”** al siguiente oferente: **LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: quince millones ochocientos veintiséis mil seiscientos siete con 09/100 centavos (\$15.826.607,09).



Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.
Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT
MIR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 105/25

Fuente: *[Faint stamp text]*
Director Ejecutivo
Coordinación Operativa
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

